



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN - AÑO 2022

BASES Y CONDICIONES

El Vicerrectorado del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación, el Vicerrectorado del Área de Planeamiento y Bienestar Universitario, y el Vicerrectorado del Área De Ciencia, Tecnología Y Posgrado convocan a la presentación de Proyectos de Extensión y Vinculación, a equipos integrados por docentes, estudiantes, no docentes y/o graduados de la Universidad Provincial del Sudoeste, para la adjudicación de aportes no reembolsables.

1.- FUNDAMENTACIÓN

Los Proyectos disponen de recursos humanos, materiales y económicos con el objetivo de: a) promover la articulación y vinculación entre la Universidad y el Medio Social, b) contribuir a la promoción del desarrollo local y regional y, c) mejorar la calidad de vida de la población.

Estos proyectos se encuadran en los fines estatutarios de la UPSO, tal como se plantea en el artículo 4º del Estatuto: “La Universidad tiene como fines: Contribuir al desarrollo de su región de influencia, a través de la educación universitaria, la investigación, la extensión y la incubación de proyectos y emprendimientos. Propender a la solución de los problemas, anhelos y necesidades de los habitantes de la región...”.

Además, la Ley Nacional de Educación Superior Nº 24.521 establece “como funciones básicas de las Instituciones universitarias, la formación y capacitación de científicos, profesionales, docentes y técnicos atendiendo a las demandas regionales, la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas; la creación y difusión de conocimientos y la cultura en todas sus formas, la preservación de la cultura nacional y la extensión de su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad.”

En igual sentido, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en la Resol. C.E. Nº 357/06 afirma la “revalorización de la Universidad como un actor más en la construcción del conocimiento y no como el único protagonista de esta construcción, lo que lleva a la conformación de equipos interdisciplinarios, a la creación de espacios institucionales de la sociedad, a una nueva forma de vinculación con el contexto” y establece la necesidad de reforzar las actividades de extensión en la Universidades a fin de cumplir con el compromiso social.

En este marco, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) de la Nación, promueve diversas políticas y acciones para impulsar las actividades universitarias que den sustento al cumplimiento de los objetivos mencionados, y que dan lugar a esta Convocatoria general de Proyectos de Extensión y Vinculación.

2.- OBJETIVOS

a) Estimular las acciones de extensión y vinculación universitaria con el objeto de contribuir al cumplimiento de los fines de la UPSO y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de su región de influencia.

b) Promover la extensión y la vinculación universitaria en todos los ámbitos de la UPSO, propiciando la formación de extensionistas, vinculadores, estimulando las capacidades de diseño y formulación de proyectos.

Las áreas de interés institucional en las que deberán enmarcarse los proyectos son las siguientes:

Área 1: Problemáticas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).

A1.1: Financiamiento de MiPyMEs.

A1.1.1: Start-up.

A1.2: La Empresa Agropecuaria.

A1.3: Administración de las Micro y Pequeñas Empresas.

A1.3.1: Las Empresas Familiares.

Área 2: Desarrollo Local y Regional.

A2.1: Desarrollo Económico y Sociocultural.

A2.2: Metodologías de Diseño e Implementación de Programas Planificados de Desarrollo Local y Regional.

A2.3: Desarrollo Turístico en Pequeños y Medianos Distritos.

A2.4: Indicadores de Desarrollo Local y Regional.

Área 3: Emprendedorismo y Formación para el Empleo.

A3.1: El Emprendedor y el Proceso de Creación de una Organización.

A3.2: Metodologías de Desarrollo de Competencias y de Motivación.

A3.3: Metodologías para la Formación Emprendedora.

A3.4: Ámbitos de Desempeño Profesional de Graduados Universitarios.

A3.5: Educación Emprendedora.

Área 4: Política y Gestión Pública.

A4.1: Relación Gobierno Local–Comunidad.

A4.2: La Política Local.

Área 5: La Sostenibilidad de los Procesos de Desarrollo.

A5.1: Sostenibilidad Ambiental.

A5.2: Sostenibilidad Sociocultural.

Área 6: Políticas Educativas y Gestión Universitaria.

A6.1: Educación Universitaria en Pequeños y Medianos Distritos.

A6.2: La Educación Superior y su vinculación con el entorno socioproductivo

A6.3: Articulación entre la escuela secundaria y la educación superior

A6.4: Los ámbitos de formación en la educación superior

A6.5: Educación a distancia y nuevas tecnologías de la información y la comunicación



Área 7: Calidad de Vida, Salud y Bienestar Comunitario

A.7.1. Salud Familiar y Comunitaria

A.7.2. Deporte y Calidad de Vida

A.7.3. Género y Diversidad

A.7.4. Bienestar y Políticas Sociales

3.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Se entenderá por Proyectos de Extensión y Vinculación a aquellas propuestas que permita estrechar lazos entre la universidad y la comunidad. Los proyectos se constituirán a partir de requerimientos que surgen de la realidad social propiciando la generación de relaciones de la comunidad universitaria con otras instituciones y organizaciones del medio, con la finalidad de contribuir al desarrollo local y regional.

La convocatoria permite la presentación tanto de proyectos incipientes como de proyectos ya consolidados. La presentación se realizará mediante el “Formulario para presentación de Proyectos de Extensión” (**Anexo I**). Se deberá además acompañar la presentación de los proyectos con las cartas compromiso de participación y/o aval de las organizaciones externas (**Anexo II y III**), un CV resumido en no más de (4) páginas del Director y de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. La presentación se realizará en versión digital, que deberá ser remitida a correo electrónico upso.institucionales@gmail.com en los plazos definidos en el Punto 5.

4.- DIRECTOR Y EQUIPO DE TRABAJO

Los equipos de trabajo deberán estar conformados por un Director y un mínimo de dos integrantes.

Podrán dirigir proyectos de extensión en esta convocatoria todos los docentes ordinarios en ejercicio de la Universidad que acrediten una antigüedad mínima en la UPSO de tres (3) años y revistan el cargo de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos. Asimismo, deberán acreditar antecedentes de participación en proyectos y/o actividades de extensión en la UPSO u otra institución universitaria.

Podrán participar del equipo docentes, no docentes, graduados, estudiantes, integrantes responsables de las Organizaciones civiles participantes del proyecto y voluntarios. En todos los casos, el Director podrá serlo de un solo proyecto por Convocatoria, pudiendo ser integrante de otro proyecto. El resto de los integrantes podrán participar en hasta dos proyectos.

5.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de su Aprobación por el CSU hasta el día 28 de febrero de 2023 a las 12:00 hs. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de siete (7) meses.

6.- FINANCIAMIENTO Y DESTINO DE LOS FONDOS.

La UPSO pondrá a disposición la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$1.360.000), para financiar proyectos presentados en esta convocatoria que provienen de la Secretaría de Políticas Universitarias, de acuerdo a la Resolución 2022-162-APN-SECPU#ME. Los montos estarán de acuerdo a la categoría a la que correspondan:

- Para financiar Proyectos Consolidados se dispondrá de un monto máximo por proyecto de PESOS CIEN MIL (\$100.000).
- En el caso de Proyectos Incipientes, el monto máximo será de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) por proyecto.

Se podrán financiar aquellos gastos estrictamente relacionados con el plan de actividades propuesto en el proyecto aprobado, sin obligación de contrapartida, en los siguientes rubros:

- **BIENES DE CONSUMO:** por ejemplo, artículos de papelería y librería, materiales didácticos, insumos informáticos (cartuchos de tinta, tonners) accesorios de PC (pendrive, estabilizadores, placas de red, grabadoras, mouse, teclado), alimentos (no incluyen bebidas alcohólicas), artículos de limpieza, artículos eléctricos (cable, lamparitas, etc.), pinturas, telas, productos de plástico (vasos, jarras, etc.), cerraduras, copias de llaves, etc.
- **SERVICIOS NO PERSONALES:** Incluye alquiler de equipamiento, reparaciones y/o mantenimiento, honorarios por servicios técnicos y/o profesionales, servicios comerciales (imprensa, publicaciones, reproducciones), otros. *No se financian Servicios Básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros.)*
- **BIENES DE CAPITAL:** Se podrá destinar a la compra de Bienes de Capital un máximo equivalente al 25% del monto total a financiar del proyecto.

El detalle de gastos admitidos se presenta en el **Anexo IV**. No se financiarán recursos humanos (sueldos y salarios), gastos de combustible, gastos de administración, alquileres de inmuebles, pago de servicios públicos, ni todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Los gastos que se realicen deben corresponderse con los rubros del presupuesto aprobado del Proyecto. Para cualquier otro gasto que modifique el presupuesto aprobado, deberá solicitarse autorización a alguno de los Sres. Vicerrectores de las áreas a cargo de la presente Convocatoria.

Con la aprobación del proyecto, los fondos estarán disponibles para su ejecución y se aplicarán los procedimientos establecidos por la Administración Pública Provincial vigentes en la UPSO. Será necesario que el Director del Proyecto se ponga en contacto con un referente administrativo que le será asignado a fin asesorarse sobre los pasos a seguir para efectivizar las erogaciones previstas.

Los gastos podrán realizarse a partir de la fecha de aprobación del proyecto hasta la fecha de finalización del proyecto.



7.- COMPROBANTES

En líneas generales, se considerarán comprobantes válidos, a las facturas “B” ó “C” o recibos (con validez fiscal), originales, que no presenten enmiendas, tachaduras ni borrones que no hayan sido debidamente salvados, y emitidos a nombre de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - CUIT: 30-70955405-7. En ningún caso se aceptarán Facturas tipo “A” ni tickets de tarjetas de débito o crédito como comprobantes de gastos.

Todos los pagos se realizarán de acuerdo a las normas establecidas por la Administración Pública Provincial vigentes en la UPSO, por lo que previo a la ejecución de cada gasto, el Director del proyecto deberá informarse sobre los requisitos y/o procedimientos formales a cumplimentar. Luego, al momento de solicitar el pago de erogaciones del proyecto, se presentarán el o los comprobantes fiscales junto con una Nota de solicitud de pago firmada por Director del proyecto, donde se indique el detalle de los gastos cuyo pago solicita.

En los casos en que el importe sea superior a los PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) corresponde solicitar 3 (tres) presupuestos seleccionando el proveedor con el criterio del precio más bajo. Será necesario presentar los tres (3) presupuestos y un cuadro comparativo de cotizaciones que avale la selección del proveedor. La necesidad de presupuestos no aplica cuando se trate de prestaciones de servicios.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Todos los proyectos presentados serán evaluados por:

- a) Dos (2) evaluadores externos del Banco Nacional de Evaluadores de Proyectos de Extensión conformado por la REXUNI (Red Nacional de Extensión Universitaria) y;
- b) Una Comisión Evaluadora de Proyectos de Extensión de la Universidad conformada por dos (2) docentes de la UPSO.

Tanto los evaluadores externos como la Comisión Evaluadora se regirán por los criterios de pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta de acuerdo a los “Criterios de Evaluación” que se presentan en el **Anexo V**. Con el resultado de las dos (2) evaluaciones se le asignará a cada proyecto un puntaje final promedio. El puntaje mínimo para que un proyecto se considere susceptible de financiamiento será de 60 (sesenta) sobre un total de 100 (cien) puntos. Se establecerá un Orden de Mérito con todos los proyectos evaluados que será elevado al Consejo Superior Universitario (CSU) para su aprobación definitiva.

9.- INFORME FINAL

Al terminar la ejecución del Proyecto, el Director deberá presentar un informe final, cuya fecha límite es el 30 de octubre de 2023. Este informe deberá dar cuenta de las actividades desarrolladas, el grado de alcance de los objetivos propuestos en el proyecto, y toda otra información que contribuya a la tarea de evaluación. Asimismo, se deberá adjuntar material gráfico que permita ilustrar y documentar las actividades realizadas (fotografías, publicaciones, videos, etc.).

El informe final será evaluado y calificado como SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO por una Comisión conformada por un representante de cada una de los Vicerrectorados a cargo de la presente Convocatoria.

En caso de que el informe final no se presentara en tiempo y forma o no fuera SATISFACTORIO; el Director del proyecto deberá poder justificar esta situación o caso contrario, no podrán presentarse como Directores de Proyecto en la convocatoria posterior de la UPSO hasta que regularicen su situación a menos que tengan una prórroga otorgada por razones que lo ameriten.

10.- AVISO LEGAL

La presentación del proyecto implica el pleno conocimiento y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Todas las comunicaciones serán realizadas vía e-mail. Para todos los efectos se establece como medio de contacto el e-mail upso.institucionales@gmail.com

Los Vicerrectorados responsables de la presente Convocatoria podrán hacer uso de los materiales desarrollados en el marco de actividades orientadas a promover la apropiación social del conocimiento.

Los proyectos que resulten financiados en el marco de esta convocatoria deberán utilizar en todos los productos, informes y comunicaciones que se generen (publicidad, folletos, página web, gacetillas de prensa, material impreso o digital, etc.) los isologotipos tanto de la UPSO, como de la SPU.



Universidad
Provincial del Sudoeste
Promoviendo el Desarrollo Armónico de la Región

ANEXO I

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

1- Denominación del Proyecto

1.1- Categoría del Proyecto

Proyecto Consolidado

Proyecto Incipiente

2- Área Temática

Explicitar la/s línea/s prioritaria/s dentro de la cual se enmarca el proyecto y su relación con las líneas de interés institucional definidas en el Proyecto Institucional de la UPSO.

3- Instituciones Intervinientes

Completar detalladamente la información requerida para cada institución. Replique la tabla en caso de ser necesario.

Institución	
Dirección	
Teléfono	
E-mail	
Responsable	

4- Director y equipo de trabajo

4.1- Director del proyecto

Apellido y Nombre	DNI	Teléfono	Email	Institución /Cargo

4.2- Equipo de Trabajo

Completar detalladamente la información requerida para cada integrante.

Apellido y Nombre	DNI	Teléfono	Email	Institución /Cargo (docente, alumno, personal no docente, etc.)

5- Resumen

Deberá contener objetivos, población destinataria, metodología, resultados esperados. (350 palabras máximo)

6- Problemática que se busca atender y diagnóstico

Especifique la necesidad/demanda concreta a la que el proyecto busca dar respuesta. Sintetice en no más de 500 palabras.

7- Población destinataria

Explicite el diagnóstico realizado en función de la problemática en relación a la población destinataria. Destaque características inherentes y relevantes a la ejecución del proyecto sobre la población destinataria directa.

8- Objetivos

Describa claramente el cambio que se pretende lograr con la ejecución del proyecto.

8.1- Objetivo General

8.2- Objetivos Específicos (contribuyen a alcanzar el objetivo general)

9- Antecedentes del proyecto

Reseñar, si es que lo hubiere, los antecedentes de trabajo en los que se apoya el proyecto. En caso de ser un proyecto en curso, consignar: desde cuando se realiza, que objetivos o metas se cumplieron, si se recibió financiamiento (especificar fuente), que destino se dió a esos recursos, que nuevas metas pretenden alcanzarse con este aporte, etc.

10- Antecedentes del Director y Equipo de trabajo

11- Actividades

Describir y fundamentar las actividades que se realizarán y los rubros correspondientes de financiamiento que se solicitan para alcanzar los objetivos del proyecto. Consignar la información de la siguiente tabla. Replique la misma para cada actividad.

Actividad 1	
Recursos Humanos	
Otros recursos necesarios	
Duración	
Costo estimado	

Actividad	
Recursos Humanos	
Otros recursos necesarios	
Duración	
Costo estimado	

Actividad	
Recursos Humanos	
Otros recursos necesarios	
Duración	
Costo estimado	

Actividad	
Recursos Humanos	
Otros recursos necesarios	
Duración	
Costo estimado	

12- Resultados Esperados

Señalar los indicadores que se tomarán para verificar los resultados, con relación a las actividades propuestas.

Actividad	Resultados esperados	Indicadores

13- Impacto

13.1- Institucional

Indicar el impacto institucional que se espera obtener a partir de la implementación del proyecto. Repetir de acuerdo a la cantidad de instituciones participantes.

--

13.2- Externo

Indicar el impacto sobre la población que se espera obtener a partir de la implementación del proyecto.

--

14- Cronograma Tentativo

Agregar filas en caso de ser necesario.

Actividad	Mes de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

15- Financiamiento

Especificar los montos que demandará la ejecución del proyecto en forma discriminada, de acuerdo a los rubros:

Actividad	Solicitud a la Convocatoria		Contraparte	
	Detalle	Importe (\$)	Detalle	Importe (\$)
Bienes de Consumo				
Servicios No Personales				
Otros	(Solo Contraparte)	-----		
TOTAL SOLICITADO		\$.....	Total Contraparte	\$.....



Universidad
Provincial del Sudoeste

ANEXO II

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Lugar y Fecha.....

De nuestra consideración:

Por la presente notificamos a ustedes, que nuestra
organización/institución:
(Nombre de la Organización)
participará en el Proyecto
(Nombre del Proyecto)
presentado a la UPSO, en el marco de la Convocatoria para Proyectos de Extensión 2022.

Nuestra organización/institución participará del proyecto, de
acuerdo a los alcances y limites que allí se establecen

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente,

Firma y sello del Presidente o Apoderado
de la Organización Participante



Universidad
Provincial del Sudoeste

ANEXO III

CARTA AVAL

Lugar y Fecha.....

De nuestra consideración:

Por la presente notificamos a ustedes, que nuestra
organización/institución:
(Nombre de la Organización)
apoya la realización del proyecto
(Nombre del Proyecto)
presentado a la UPSO, en el marco de la Convocatoria para Proyectos de Extensión 2022.

Declaramos conocer y aceptar los términos y condiciones
previstas para la ejecución del Proyecto, estando conformes con todas aquellas actividades
que se prevean realizar, manifestando nuestro aval.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente,

Firma y sello del Presidente o Apoderado
de la Organización Participante



ANEXO IV

INCISOS, RUBROS Y SUBRUBROS FINANCIABLES

INCISO 2. Bienes de consumo	2.1.1 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Alimentos para personas
	2.1.2 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Alimentos para animales
	2.1.3 Productos alimenticios agropecuarios y forestales -Productos pecuarios
	2.1.4 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Productos agroforestales
	2.1.5 Productos alimenticios agropecuarios y forestales - Madera, corcho y sus manufacturas
	2.2.1 Textiles y vestuario - Hilados y telas
	2.2.2 Textiles y vestuario - Prendas de vestir
	2.2.3 Textiles y vestuario - Confecciones textiles
	2.3.1 Productos de papel, cartón e impresos - Papel de escritorio y cartón
	2.3.2 Productos de papel, cartón e impresos - Papel para computación
	2.3.3 Productos de papel, cartón e impresos - Productos de artes gráficas
	2.3.4 Productos de papel, cartón e impresos - Productos de papel y cartón
	2.3.5 Productos de papel, cartón e impresos - Libros, revistas y periódicos
	2.3.6 Productos de papel, cartón e impresos - Textos de enseñanza
	2.3.7 Productos de papel, cartón e impresos - Especies timbradas y valores
	2.4.1 Productos de cuero y caucho - Cueros y pieles
	2.4.2 Productos de cuero y caucho - Artículos de cuero
	2.4.3 Productos de cuero y caucho - Artículos de caucho
	2.4.5 Productos de cuero y caucho - Cubiertas y cámaras de aire
	2.5.1 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Compuestos químicos
	2.5.2 Productos químicos, combustibles y lubricantes – Prod. farmacéuticos y medicinales
	2.5.3 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Abonos y fertilizantes
	2.5.4 Productos químicos, combustibles y lubricantes -Insecticidas, fumigantes y otros
	2.5.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Tintas, pinturas y colorantes

INCISO 2. Bienes de consumo	2.5.7 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Específicos veterinarios
	2.5.8 Productos químicos, combustibles y lubricantes - Productos de material plástico
	2.6.1 Producto de minerales no metálicos - Productos de arcilla y cerámica
	2.6.2 Producto de minerales no metálicos - Productos de vidrio
	2.6.3 Producto de minerales no metálicos - Productos de loza y porcelana
	2.6.4 Producto de minerales no metálicos - Productos de cemento, asbesto y yeso
	2.6.5 Producto de minerales no metálicos - Cemento, cal y yeso
	2.7.1 Productos metálicos - Productos ferrosos
	2.7.2 Productos metálicos - Productos no ferrosos
	2.7.4 Productos metálicos - Estructuras metálicas acabadas
	2.7.5 Productos metálicos - Herramientas menores
	2.8.1 Minerales - Minerales metalíferos
	2.8.2 Minerales - Petróleo crudo y gas natural
	2.8.3 Minerales - Carbón mineral
	2.8.4 Minerales - Piedra, arcilla y arena
	2.9.1 Otros bienes de consumo - Elementos de limpieza
	2.9.2 Otros bienes de consumo - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
	2.9.3 Otros bienes de consumo - Útiles y materiales eléctricos
	2.9.4 Otros bienes de consumo - Utensilios de cocina y comedor
	2.9.5 Otros bienes de consumo - Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio
2.9.6 Otros bienes de consumo - Repuestos y accesorios	

INCISO 3. Servicios no personales	3.2.2 Alquileres y derechos - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
	3.2.3 Alquileres y derechos - Alquiler de equipos de computación
	3.2.4 Alquileres y derechos - Alquiler de fotocopiadoras
	3.2.6 Alquileres y derechos - Derechos y bienes intangibles
	3.3.1 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	3.3.2 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de vehículos
	3.3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo
	3.3.4 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

INCISO 3. Servicios no personales	3.3.5 Mantenimiento, reparación y limpieza - Limpieza, aseo y fumigación
	3.3.6 Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento de sistemas informáticos
	3.4.1 Servicios técnicos y profesionales - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
	3.4.2 Servicios técnicos y profesionales - Médicos y sanitarios
	3.4.3 Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos
	3.4.4 Servicios técnicos y profesionales - Contabilidad y auditoría
	3.4.5 Servicios técnicos y profesionales - De capacitación
	3.4.6 Servicios técnicos y profesionales - De informática y sistemas computarizados
	3.4.7 Servicios técnicos y profesionales - De turismo
	3.4.8 Servicios técnicos y profesionales – Geriátricos
	3.5.1 Servicios comerciales y financieros – Transporte
	3.5.3 Servicios comerciales y financieros - Imprenta, publicaciones y reproducciones
	3.5.4. Primas y gastos de seguros
	3.5.6. Internet
	3.6 Publicidad y propaganda

INCISO 4. Bienes de Uso (Gastos de Capital)	4.3.1 Maquinaria y equipo - Maquinaria y equipo de producción
	4.3.2 Maquinaria y equipo – Equipo de transporte, tracción y elevación
	4.3.3 Maquinaria y equipo – Equipo sanitario y de laboratorio
	4.3.4 Maquinaria y equipo – Equipo de comunicación y señalamiento
	4.3.5 Maquinaria y equipo – Equipo educacional y recreativo
	4.3.6 Maquinaria y equipo – Equipo para computación
	4.3.7 Maquinaria y equipo – Equipo de oficina y muebles
	4.3.8 Maquinaria y equipo – Herramientas y repuestos mayores
	4.3.9 Maquinaria y equipo – Equipos varios
	4.5 Libros, revistas y otros elementos coleccionables
	4.6 Obras de arte
	4.7 Semovientes
	4.8.1 Activos intangibles – Programas de computación
	4.8.9 Activos intangibles – Otros activos intangibles



ANEXO V

CRITERIOS DE EVALUACION

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN - AÑO 2022

Proyecto:
Evaluador:

Indique el puntaje obtenido en cada uno de los siguientes ítems:

Criterios	Puntaje
1. <i>Pertinencia a la Convocatoria</i>	0 a 10 puntos
2. <i>Definición y relevancia de la problemática planteada</i>	0 a 10 puntos
3. <i>Articulación con Instituciones y el medio</i>	0 a 10 puntos
4. <i>Antecedentes que contribuyan al proyecto</i>	0 a 10 puntos
5. <i>Antecedentes del Director y Equipo de trabajo</i>	0 a 10 puntos
6. <i>Elaboración y Precisión del Diagnóstico</i>	0 a 10 puntos
7. <i>Coherencia de las actividades en relación a los objetivos planteados</i>	0 a 10 puntos
8. <i>Viabilidad del plan de trabajo y cronograma de actividades propuesto</i>	0 a 10 puntos
9. <i>Factibilidad Económica Financiera (de acuerdo al presupuesto presentado)</i>	0 a 10 puntos
10. <i>Impacto interno y externo</i>	0 a 10 puntos
Puntaje Total	

Marque con una cruz:

- | | | |
|--------------------------|-------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Puntuación | Estado |
| <input type="checkbox"/> | 0 a 60 puntos | Proyecto No susceptible de ser financiado |
| <input type="checkbox"/> | Más de 60 puntos | Proyecto susceptible de ser financiado |

.....
Firma del Evaluador